

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

427

2023-MPCH/A

Chiclayo;

28 JUN. 2023

## LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente N°582548-2023, de fecha 02 de junio del 2023, por el cual los cónyuges **HENRY SANDOVAL LARREA**, identificado con DNI N°40165609 y **KELINDA MARLENY BALLENA REYES**, identificada con DNI N°41292754, inician proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

## CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **HENRY SANDOVAL LARREA y KELINDA MARLENY BALLENA REYES**, contrajeron matrimonio civil el día 09 de septiembre del 2009, ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en la Calle Las Asturias #211 Urb. San Juan, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°031-2023-MPCH/A, se designó a la Abg. LADY LUCÍA VILLANUEVA CARRASCO, a partir del 09 de enero del 2023, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el Memorando N°336-2023-MPCH/GAJ, de fecha 13 de junio del 2023, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, en la que los cónyuges han ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional, en Audiencia Única el día 15 de junio del 2023, razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor HENRY SANDOVAL LARREA y la señora KELINDA MARLENY BALLENA REYES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Oficinas Pertinentes



ON CHICLEYO